

CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1

REPORTE DE HALLAZGOS

Equipo Auditor / Auditor:	Proceso Auditado:
Luis Humberto Viana Bedoya - Auditor	Oficina de Planeación
Fecha de Auditoria:	Fecha de Informe:
12 de mayo de 2023	15 de mayo de 2023

	HALLAZGOS DE AUDITORÍA
Fortalezas:	

Después de realizar la respectiva evaluación al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", y la Resolución 1519 de 2020 con sus anexos 1° y 2°, fue posible verificar el cumplimiento de los siguientes componentes:

- 1) Literal a) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, la ubicación de sus sedes y áreas, divisiones o departamentos, y sus horas de atención al público;
- 2) Literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014: "Políticas, lineamientos y manuales";
- 3) Literal c) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas";
- 4) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Programas y proyectos en ejecución Plan Estratégico y Planes Operativos";
- 5) Literal d) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Metas, objetivos e indicadores de cada dependencia / unidad";
- 6) Literal g) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014: "Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano";
- 7) literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Reportes de control interno";
- 8) Literal f) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Entes de control que vigilan al sujeto obligado y mecanismos de supervisión";
- 9) Literal e) del artículo 9; y el Art. 10 de la Ley 1712 de 2014: "Información contractual (contrataciones adjudicadas en la vigencia) Publicación de contrataciones y vínculo al sistema de contratación pública" (publicado en página Web y en el SECOP)

PROYECTÓ: LH	VIANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FMEI026	VERSION	- 451.01.19
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022

Carrera 53A N° 42-101 / Comutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co





SC735-1



Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1 CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

- 10) El artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015: "Ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, informes de supervisión que prueben la ejecución del contrato);
- 11) Literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Plan Anual de Adquisiciones (publicado en página Web y en el SECOP);
- 12) Literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014: "Mecanismos para presentar quejas y reclamos en relación con omisiones o acciones del sujeto obligado";
- 13) Literal e) del artículo 09 de la Ley 1712 de 2014.

Observaciones / Oportunidades de mejora

Desde el Anexo No. 1 (Accesibilidad) de la Resolución 1519 de 2020, "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos", se exhortó a las entidades obligadas para que a partir del 01 de enero del 2022, se deberá dar cumplimiento a los estándares AA de la Guía de Accesibilidad de Contenidos Web (Web Content Accesibility Guidelines- WCAG) en la versión 2.1, expedida por el World Web Consortium (W3C) y, conforme a los mismos, deberá aplicarse en todos los procesos de actualización, estructuración y reestructuración, diseño y rediseño del portal web y sedes electrónicas, así como de los contenidos existentes en éstas.

No Conformidades

No Conformidad No. 1

1.1 Se reitera como la observación No. 1 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues si bien se accede a esta información mediante el link "1.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas - SIGEP", del numeral "1. Información de la entidad", solo se reporta la información concerniente a cien (100) servidores y treinta y dos (32) contratistas, tal y como se refleja en la siguiente captura:

A		
MEI026	VERSION	9
821	VIGENCIA	23/11/2022
	821 O CULTUR	

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov







CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

Filtros de búsqueda La búseueda devuelve 132 resultados Departamento Caree 9 10 Siguiento 11 12 0 14 ANTIOQUIA (130) was and Dager Elmeist Servicer Pública PERSONERIA DE MEDSLUN PERSONERIA DE MEDELLIN (135) (N) AUDOTTKA - KİZIBDEK VERRRED LODVOQUÜNDƏRMENYARIYETÇIRINGE Municipio Marco Carllo Portle at Sannet (). Sigepil Eurican Servicor Público PERSONERIA DE MEDELLIN mor@personeriamedalin.gov.co / 3840600 / MEDELLÍN - ANTIDOUIA Nancy Evenior Verason Various (). SICEPIL Swagger Púplico (100) Servidor Público Complete (32) PERSONERIA DE MEDELLIN AUDOLTYK - MILLECEM - 884088 - 384089 - MEDELLIN - MYTIOQUIA

Criterio (s) (Norma): Cumplimiento parcial del Literal c) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

"c) Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas ..."

1.2 Se reitera la observación No. 2 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues a pesar de observarse en la página principal algunos aplicativos habilitados para usuarios con discapacidad física y auditiva, y pese a que se puede ejecutar la web en cinco (5) idiomas (Español, Inglés, Francés, Italiano y Portugués), aun no se han habilitado los canales virtuales que faciliten el acceso de los distintos grupos étnicos y culturales del país a la información pública.

Criterio (s) (Norma): Cumplimiento Parcial del artículo 8 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:

PROYECTÓ: LHV	/IANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FMEIC26	VERSION	9 1 1 4
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 9 - Fax +57(4) 381 18 47

<u>Línea Gratuita: 018000941019</u>

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1 CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

"ARTÍCULO 8. Criterio diferencial de accesibilidad. Con el objeto de facilitar que las poblaciones específicas accedan a la información que particularmente las afecte, los sujetos obligados, a solicitud de las autoridades de las comunidades, divulgarán la información pública en diversos idiomas y lenguas y elaborarán formatos alternativos comprensibles para dichos grupos. Deberá asegurarse el acceso a esa información a los distintos grupos étnicos y culturales del país y en especial se adecuarán los medios de comunicación para que faciliten el acceso a las personas que se encuentran en situación de discapacidad.

- 1.3 Se reitera la observación No. 3 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, esto, porque, tal y como se puede observar, para el año 2022 se encuentra publicado solo un acto administrativo, y aunque cualquier usuario puede acceder a la página al Sistema de Gestión de Calidad (SGC) y allí consultar los actos administrativos desde el menú "Resoluciones", se deben realizar los ajustes necesarios para que desde allí sea posible descargar la respectiva documentación.
- Criterio (s) (Norma): Cumplimiento Parcial del literal d) del artículo 9 de la Ley 1712 de 2014, el cual establece lo siguiente:
 - "d) Todas las normas generales y reglamentarias, políticas, lineamientos o manuales, las metas y objetivos de las unidades administrativas de conformidad con sus programas operativos y los resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal e indicadores de desempeño"
- 1.4 Se reitera la observación No. 4 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, pues no se encuentran los informes de los organismos de vigilancia y control, aun cuando el numeral 4.7 de la Resolución 1519 de 2020 lo exige.

Criterio (s) (Norma): Cumplimiento Parcial del literal e) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, y el numeral 4.7 de la clausula 4. "Planeación, Presupuesto e Informes" de la Resolución 1519 de 2020, donde se consagra lo siguiente:

Artículo 11 de la Ley 1712 de 2014

PROYECTÓ: LH\	/IANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FMEI026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
Carrera 53A N° 42	-101 / Conmutado Linea Gratu	ita: 018000941019	RTAD Fax +57(4) 381 18 47 oneriamedellin gov.co







CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

"e) Todos los informes de gestión, evaluación y auditoría del sujeto obligado"

Resolución 1519 de 2020

"4. Planeación, Presupuesto e Informes

 (\dots)

4.7 Informes de gestión, evaluación y auditoría. Las entidades deben publicar todos los informes de 21 gestión, evaluación, auditoría, entre otros los siguientes:

 (\ldots)

- Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica)."
- 1.5 Se reitera la observación No. 5 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022, ya que el único documento que puede observarse y descargarse es el "INFORME QRSRD 1ER TRIMESTRE 2022", pero no se encuentran los demás informes del año 2022 y tampoco el primer trimestre del 2023.
- Criterio (s) (Norma): Cumplimiento Parcial del literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014. "Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva":
 - "h) Todo mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos a disposición del público en relación con acciones u omisiones del sujeto obligado, junto con un informe de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta del sujeto obligado"

No Conformidad No. 2

PROYECTÓ: LH	VIANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FMEI020	VERSION	Administration of the contract
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022

CENTRO CULTURAL PLAZA LA LIBERTAD

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47

Linea Gratuita; 018000941019
Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1

Se reiteran la observación Nos. 1 y 3 del Informe de Seguimiento de Ley de Transparencia del 22 de diciembre de 2022:

1. (No conformidad No. 1 - Informe del 22/12/2022)

Aunque el numeral 6 del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020, obliga a la publicación del procedimiento por medio del cual el público puede participar en la formulación de políticas o el ejercicio de las facultades de la entidad, este se encuentra inactivo en la web y por ende no genera ningún vínculo o información al respecto.

Criterio (s) (Norma):

Literal i) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, "Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva":

"i) Todo mecanismo o procedimiento por medio del cual el público pueda participar en la formulación de la política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto obligado"

Numeral 6 del Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020:

6. Participa	Requisitos mínimos obligatorios:
	Mecanismo o procedimiento por medio del cual el
En esta sección	público pueda participar en la formulación de la
encontrará información	política o el ejercicio de las facultades de ese sujeto
mecanismos de	obligado;
participación.	
	Estandarización de contenidos:
	Los sujetos obligados deberán publicar la
	información que le corresponda, conforme con los
	lineamientos específicos que expida el
	Departamento Administrativo de la Función Pública.

PROYECTÓ: LHV	'IANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FMEI026	VERSION	9 11 11 11
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
Carrera 53A N° 42	-101 / Conmutado Línea Gratu	ita: 018000941019	RTAD Fax +57(4) 381 18 47 oneriamedellin gov.co







a - 1 u

CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

2. (No conformidad No. 3 - Informe del 22/12/2022)

Aunque del artículo 2.1.1.6.2. del Decreto 1081 de 2015 advierte que los obligados deben publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta, no se observa en la web información alguna en este sentido.

Criterio (s) (Norma):

"Artículo 2.1.1.6.2.

 (\dots)

De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:

- (I) El número de solicitudes recibidas.
- (2) El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.
- (3) El tiempo de respuesta a cada solicitud.
- (4) El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.

El informe sobre solicitudes de acceso a información estará a disposición del público en los términos establecidos en el artículo 4 del presente decreto.

PARÁGRAFO 1. Los sujetos obligados de la Ley 1712 de 2014, que también son sujetos de la Ley 190 de 1995, podrán incluir los informes de solicitudes de acceso a la información a que se refiere el presente artículo, en los informes de que trata el artículo 54 de la Ley 190 de 1995.

PARÁGRAFO 2. El primer informe de solicitudes de acceso a la información deberá publicarse seis meses después de la expedición del presente decreto,

PROYECTÓ: LH\	/IANA	REVISO: Tarea	a: 2682
CODIGO	FMEI026	VERSION	9 200
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022
		VIGENCIA	

Carrera 53A N° 42-101 / Conmutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 Linea Gratuita: 018000941019

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co







Por tus derechos, más cerca NIT 890905211-1 CITESE: 20230101304540RE 17/05/2023 15:38:51

para el caso de los sujetos obligados del orden nacional; los entes territoriales deberán hacerlo 6 meses después de la entrada en vigencia de la Ley 1712 de 2014."

Conclusiones

Pese a que en el menú "Transparencia y Acceso a la Información Pública" de la web de la Personería Distrital de Medellín se han integrado los componentes de "Información Mínima Obligatoria", establecidos en el Anexo No. 2 de la Resolución 1519 de 2020, en el presente seguimiento fue posible evidenciar la persistencia de algunas de la observaciones publicadas en el informe de seguimiento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del 22 de diciembre de 2022, de modo que, como no se ha evidenciado el cumplimiento de lo dispuesto y ordenado en los criterios indicados, dichas observaciones adquieren, inexorablemente, la connotación de No Conformidad.

Firma de Auditor	Firma Líder de Proceso:

PROYECTÓ: LH	VIANA	REVISO: Tarea	: 2682
CODIGO	FME1026	VERSION	9
RESOLUCION	821	VIGENCIA	23/11/2022

Carrera 53A N° 42-101 / Commutador +57(4)384 99 99 - Fax +57(4) 381 18 47 <u>Linea Gratuita: 018000941019</u>

Email: info@personeriamedellin.gov.co / Pág: www.personeriamedellin.gov.co



